

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto
No. 2008-00128-00

Quince (15) de Julio de dos mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, y revisando el contenido de la providencia adiada 27 de Agosto del año 2019, emitida al interior de este proceso, se señaló en forma concreta la parte demandante, pero se omitió indicarle el nombre completo de ella, al igual que señalar el valor o monto de dinero en la suma de \$ 8.616.970 que se consignó por valor correspondiente al 5% de impuesto que prevé el artículo 7 de la ley 11 de 1978, modificado por el artículo 12 de la ley 1743 de 2014.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1º). Oficiése nuevamente en cumplimiento de la parte resolutive del auto adiado 27 de Agosto de 2019 dictado al interior de este asunto, a la Rama Judicial, indicándole que la demandante en este proceso es la señora ANDREA STEFANIA NOVOA MONTENEGRO, y el valor de los dineros consignados al convenio No. 13477 Consejo Superior de la Judicatura impuesto de remate y S Ref 1: 1020763615, fue por valor de \$ 8. 616.970.

2º).- Por secretaria expídansele copias autenticadas de todas las piezas procesales, señaladas en su memorial petitorio obrante a folio 477 del cuaderno principal, a sus costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA.
JUEZ.

Firmado Por:

**HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aae34a2d2b8873b806ea0483abc334425b0bc31078302be608524fa22059cab

Documento generado en 15/07/2020 04:09:44 PM